

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto	No.1757
Radicado:	050013110004-2020-00305-00
Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante:	FRANQUILIANA DEL SOCORRO GIRALDO BUSTAMANTE CC 43.726.194
Demandado:	ROBERTO ANTONIO QUIROZ HIGUITA CC 70.074.331
Decisión:	RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

ASUNTO

Teniendo en cuenta el escrito y anexo presentado por la demandante, señora FRANQUILIANA DEL SOCORRO GIRALDO BUSTAMANTE, se dispondrá reconocer personería jurídica al abogado HERMAN HERNÁN RENTERÍA AVADÍA, con T.P. No. 315.440 del CSJ, para representar a dicha señora GIRALDO BUSTAMANTE dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

RECONOCER personería jurídica al abogado HERMAN HERNÁN RENTERÍA AVADÍA, con T.P. No. 315.440 del CSJ, para representar a la demandante señora FRANQUILIANA DEL SOCORRO GIRALDO BUSTAMANTE, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ